

NOTIFICACION POR AVISO

En atención al parágrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” Se procede a fijar copia de la Notificación por Aviso del auto No. **2213** del 26 de abril de 2024, por medio de la cual se avoca conocimiento, se da apertura a una averiguación preliminar y se decretan pruebas a la persona **QUICK PARK S.A.S**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación del auto **2213** del 26 de abril de 2024, fue devuelta por 472

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica el auto No. **2213** del 26 de abril de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo **PVC**.

Se fija el 17 de mayo del 2024, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiéndole que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente,



MANUELA MÚNERA AMARILES
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Antioquia

Elaboró: Monica Arroyave T.



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO -2213---

26 ABR 2024

Medellín,

Radicación: 11EE2023730500100012274 del 28 de junio de 2023
Querellando: QUICK PARK S.A.S
ID: 15133157

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 4108 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3455 de 2021, Resolución 0733 de 2024, Resolución 3238 de 2021, Resolución 1043 de 2022 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante **Auto nro. 0940 del 26 de febrero de 2024**, se dio apertura al Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se formulan cargos a la empresa **QUICK PARK S.A.S, identificada con Nit 901077989-8** ubicada en la CL 98 N° 8-28/36 OFI 303, de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: quickparksas2017@gmail.com, teléfono 3100818 - 3133947872., empresa con objeto social principal de Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días para que presente los alegatos respectivos.

Los cargos formulados a la empresa **QUICK PARK S.A.S, identificada con Nit 901077989-8**, fueron:

CARGO PRIMERO: NO APORTAR COPIA DE LA PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E.P.S, ARL, FONDOS DE PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA, ICBF, CORRESPONDIENTES A LOS TRES (3) ÚLTIMOS MESES, DONDE SE RELACIONEN LOS TRABAJADORES AFILIADOS. Y/O POR NO AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LEY.

CARGO SEGUNDO: POR EL NO PAGO DE PRESTACIONES EN DINERO EN LOS PERIODOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

CARGO TERCERO: CARGO CUARTO: POR NO SUMINISTRAR EL CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY (DOTACIÓN).

CARGO CUARTO: POR TRABAJAR TIEMPO SUPLEMENTARIO (HORAS EXTRAS) SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO O LAS EXCEPCIONES DADAS POR LA MISMA.

Que el despacho considera no practicar más pruebas debido a que se tendrán en cuenta las que ya habían sido practicadas y acreditadas en el expediente.

Continuación del Auto "TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

En aras de garantizar el Derecho de Defensa, y con ello el Debido Proceso se dispone que el expediente quede a disposición de la parte jurídicamente interesada, por el término de TRES (3) días hábiles.

Que vencido el periodo probatorio y practicadas las pruebas en su totalidad procede el despacho a dar aplicación al **ARTÍCULO 10° DE LA LEY 1610 DE 2013**, el cual reza:

Artículo 10°: Periodo probatorio. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a diez (10) días hábiles. Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos."

Por lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: **ORDENAR** el traslado a la empresa **QUICK PARK S.A.S, identificada con Nit 901077989-8** ubicada en la CL 98 N° 8-28/36 OFI 303, de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: quickparksas2017@gmail.com, teléfono 3100818 - 3133947872., empresa con objeto social principal de Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, por el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** contados a partir del recibo de la comunicación, para que presente los alegatos respectivos.

SEGUNDO: **COMUNICARLE** el presente acto administrativo a la empresa **QUICK PARK S.A.S, identificada con Nit 901077989-8** ubicada en la CL 98 N° 8-28/36 OFI 303, de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: quickparksas2017@gmail.com, teléfono 3100818 - 3133947872., empresa con objeto social principal de Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre, o quien haga sus veces.

TERCERO: **ADVERTIR** que en caso de presentarse novedades que impidan surtir con éxito la comunicación y notificación de las actuaciones, se aplicará lo contenido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo". "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en la **Carrera 56A No. 51-81 (San Benito), Medellín, Antioquia primer piso**, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación o comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

CUARTO: **TÉNGANSE** como pruebas las obrantes en el expediente y aportadas por la parte investigada.

QUINTO: **ADVERTIR** que contra esta decisión no procede recurso alguno.

25 ABR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY VIVIANA AMRIN TABORDA
Inspectora de Trabajo y Seguridad social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Dirección Territorial Antioquia

Elaboró/Proyectó: Yuly Marín
Revisó: Manuela M.A